NEPR

Received:

Oct 4, 2026

3:31 PM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARLOS J. MELÉNDEZ ZAYAS, querellante

v.

LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC

Caso núm.: NEPR-QR-2026-0462

MOCIÓN INFORMATIVA URGENTE
Mi LUMA confirma desconexión a las 12:00 a.m. del 5 de octubre de 2026

A la oficial examinadora, Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez:

Soy Carlos J. Meléndez Zayas, querellante por derecho propio, titular de la cuenta comercial **4110044981**, Carr. 566 K1.3 Int., Bo. Saltos Cabra, Orocovis, PR 00720.

Hoy, domingo 4 de octubre de 2026, entré a Mi LUMA. El sistema muestra "Desconexión pendiente" y dice que el servicio será desconectado el **5 de octubre de 2026 a las 12:00 a.m.** por falta de pago. Se acompaña la captura como Anejo 1. La orden no fue cancelada.

Protección de Ingresos no trabaja hoy. Atienden mañana desde las 8:00 a.m. Por eso dejo constancia ahora, antes de esa hora.

El jueves 1 de octubre de 2026 llamé a LUMA. Protección de Ingresos me informó que no tenía esta querella en sistema, que lo verificaría con el Área Legal, y que la desconexión estaba puesta para el viernes 2 de octubre de 2026. Por la Ley 57-2014, que no permite cortes en viernes, sábado, domingo ni día feriado, la pasan al lunes 5 de octubre de 2026. También me dijeron que, de cortar, no cobrarán el cargo de reconexión, y que con ello queda atendido el incumplimiento.

Eso no es correcto. El 29 de septiembre de 2026 notifiqué la citación y copia de la querella por correo certificado al General Counsel, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, PO Box 364267, San Juan, PR 00936-4267. El 2 de octubre de 2026 el Negociado notificó la designación de la oficial examinadora a legal@lumapr.com y a PREBorders@lumapr.com. LUMA tiene conocimiento. Que Protección de Ingresos no lo tenga en su sistema no autoriza el corte.

La carta de aviso es del 29 de agosto de 2026, por $2,750.00. No dice desde cuándo cuentan los treinta días y consignó como límite el 27 de septiembre de 2026. El día de la carta no se cuenta. El día 1 fue el 30 de agosto y el día 30 fue el 28 de septiembre de 2026. El 27 de septiembre que escribió LUMA acortó el plazo un día.

Los diez días comenzaron el 29 de septiembre de 2026 y vencen el **8 de octubre de 2026**. El 5 de octubre es el día 7. No recibí el apercibimiento escrito ni llamada de cuarenta y ocho horas. El mensaje del 28 de septiembre de 2026, a las 3:25 p.m., salió el mismo día en que vencían los treinta días.

No hay vista mañana. No hace falta para este pedido. No solicito que se condone la deuda. Solicito que no desconecten la cuenta 4110044981 mientras se dilucida la determinación de esta oficial examinadora. Estoy identificando los fondos para pagar dentro del término, con el servicio activo.

El 20 de agosto de 2026 ya me desconectaron sin aviso de 30 días, sin apercibimiento escrito y sin mensaje ni llamada de 48 horas. Por la falta de aviso no pude pagar ni solicitar un plan de pago. Estuve más de veinticuatro horas sin servicio, hasta que pagué la totalidad de $8,887.63. Lo informo como antecedente, no como reclamación nueva. No solicito la devolución de esa suma.

Solicito:

1. Que se ordene a LUMA no desconectar la cuenta **4110044981** a las 12:00 a.m. del 5 de octubre de 2026, ni después, mientras se dilucida la determinación.

2. Que se cancele la orden que Mi LUMA muestra hoy.

3. Que, si cortan, se reconecte de inmediato, sin cargo de reconexión y sin exigir el pago de la totalidad como condición.

4. Que se tenga por recibida la captura de Mi LUMA.

Respetuosamente, en Orocovis, Puerto Rico, a 4 de octubre de 2026.



Carlos J. Meléndez Zayas
Querellante, por derecho propio
4 de octubre de 2026
HC 1 Box 5324, Orocovis, PR 00720
Tel. 787-319-5213
cmelendezz913@gmail.com

ANEJO 1

Captura de Mi LUMA del 4 de octubre de 2026. Cuenta 4110044981. Desconexión pendiente el 5 de octubre de 2026 a las 12:00 a.m.

